

1200

Bogotá, D.C.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 05-08-2020 04:32:49
 01 Fol:1 Anex:0 - Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE6485
 | 2674 - DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS/VILLAMIL PAEZ MARIA
 VICTORIA
 | /ANONIMO
 | RESPUESTA A SU COMUNICADO 20200570 TRASLADADO POR
 | JULIAN FONSECA

Señor a)

ANONIMO

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su comunicado 20200570 trasladado por Idiger con radicado 2020ER3565, invasión de predios en el barrio Yopal Pedregal de la Localidad de Usme

Respetado(a) Señor(a),

En atención a su solicitud en la cual refiere que,

“(…)


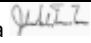
Buen día la presente tiene como finalidad, solicitar su apoyo de manera urgente en la localidad quinta de Usme, en el barrio Yopal pedregal, ya que se está presentando que personas que no son habitantes del barrio están invadiendo de manera indiscriminada varios predios, los cuales no pueden ser habitados

,(…)”

Es importante aclarar que si bien la Caja de la Vivienda Popular viene adelantando el proceso de reasentamiento de las familias recomendadas por la condición de riesgo, es la Alcaldía Local la entidad competente para efectuar el control urbano sobre los predios que ya fueron entregados, tal como lo establece el artículo 5 del Decreto 511 de 2010, el cual dicta:

“Corresponde a las Alcaldías Locales, en su respectiva jurisdicción, realizar un estricto control urbano sobre los predios de alto riesgo no mitigable, sobre los que fue adquirida la propiedad o las mejoras, con el fin de evitar su nueva ocupación, utilizando las competencias policivas que en materia de control urbano le otorga el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital No. 79 de 2003.”

Por lo anterior, se realizará traslado a la Alcaldía Local, para que atienda de lleno su solicitud.

| | Elaboró | Revisó | Aprobó |
|--------|---|---|------------------------------|
| NOMBRE | Julián Andrés Fonseca  | Julián Andrés Fonseca  | María Victoria Villamil Páez |
| CARGO | P. E. 222 - 05 | P. E. 222 - 05 | Directora de Reasentamientos |

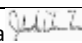
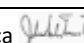
La remisión de la petición, se realiza de conformidad al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

No obstante, la Dirección de Reasentamientos se permite informar que, actualmente se está trabajando de manera conjunta con la Alcaldía Local de Usme, la Policía Nacional y otras entidades Distritales, con el fin de atender la situación presentadas. Por ello, el día 5 de junio del año en curso se realizó un operativo en esta área por parte del Distrito para atender esta situación, quedando a la espera de otras intervenciones que al respecto lidere la Alcaldía Local.

Cordialmente,



MARÍA VICTORIA VILLAMIL PÁEZ
Directora Técnica de Reasentamientos

| | Elaboró | Revisó | Aprobó |
|--------|---|---|------------------------------|
| NOMBRE | Julián Andrés Fonseca  | Julián Andrés Fonseca  | María Victoria Villamil Páez |
| CARGO | P. E. 222 - 05 | P. E. 222 - 05 | Directora de Reasentamientos |